

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” DE LEROY MERLIN, PARA PROYECTOS DE MEJORA DE ESPACIOS EN LOS QUE VIVAN PERSONAS MAYORES, MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Leroy Merlin España, S.L.U., con C.I.F. B-84818442, y con domicilio social en Av. de la Vega, 2 Alcobendas (Madrid) presenta la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” (que se harán efectivas a través de una aportación económica directa vía donación) con el objetivo de facilitar proyectos constructivos promovidos por entidades sin ánimo de lucro destinados a mejorar las condiciones de habitabilidad y como consecuencia de ello, la calidad de vida de los siguientes colectivos en riesgo de vulnerabilidad o exclusión social:

1. Personas mayores.
2. Personas menores de edad.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas en situación de sin hogar.

La Convocatoria está dirigida a entidades sin ánimo de lucro, (en adelante “la Entidad”) que necesiten realizar obras de mejora y acondicionamiento de los espacios en los que viven y pernoctan, los colectivos mencionados. Las entidades deben tener domicilio social en España y los proyectos presentados también habrán de estar ubicados y desarrollarse en el territorio nacional.

El importe total máximo establecido para las ayudas concedidas en 2023 por Leroy Merlin España será de 400.000 euros, que se repartirá entre 17 ayudas para proyectos de distinta envergadura.

#### **2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES:**

Los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos a la presente convocatoria, serán los siguientes:

- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente (el cual le otorga personalidad jurídica).
- En el caso de asociaciones, estar declaradas de utilidad pública.
- Tener incluidos en sus estatutos, como fines expresos, la realización de actividades orientadas al colectivo al que presentan su proyecto de acondicionamiento.
- Tener su sede social dentro del territorio español.

- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto presentado garantizando su viabilidad técnica y económica.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados sometidas a auditoría (para proyectos cuya cuantía supere los 15.000 euros), y no estar incurso o investigado por un caso de corrupción
- Disponer de página web propia actualizada.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, las fundaciones (o asociaciones) de empresa, las obras sociales de las entidades bancarias y las entidades gubernamentales.

### **3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos de acondicionamiento presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios del Proyecto serán personas en riesgo de exclusión social, pertenecientes a los siguientes colectivos: personas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad y/o personas sin hogar.
- Las personas beneficiarias deberán vivir y pernoctar en los espacios que se reacondicionen mediante el proyecto presentado.
- Serán en todo caso, proyectos constructivos que realicen reformas o mejoras en el acondicionamiento, es decir, proyectos en: viviendas, edificios, casas de acogida, residencias, hogares de menores, etc.
- Siempre que se pueda, los proyectos deberán perseguir la eficiencia energética del espacio reformado, incluyendo medidas tales como la colocación de aislamientos en tabiques, instalación de iluminación de bajo consumo, etc.
- En la medida de lo posible, se procurará utilizar materiales reciclados.
- En caso de que el proyecto requiera adecuar el suministro de energía, se procurará la inclusión de energía de origen renovable, como placas solares fotovoltaicas.
- La titularidad del espacio a acondicionar recae sobre la entidad bien por ser Propietaria del espacio, o bien por un contrato cesión, arrendamiento, o bien porque los usuarios y usuarias de la entidad sean propietario/s del espacio.[1]

En todo caso, la ejecución de la obra deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser contratados para la realización de la obra, proveedores legalmente constituidos y con las Licencias necesarias para el ejercicio de la actividad.
- Recae en la entidad sin ánimo de lucro el obtener/solicitar las licencias o autorizaciones de la Administración competente que resulten necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y laborales.
- Los residuos de construcción y demolición generados como consecuencia de la obra, deberán ser gestionados de conformidad con la normativa estatal, autonómica, local que le resulte de

aplicación a cada tipo de residuo, *siendo responsable de realizar la adecuada gestión la entidad que resulte beneficiaria de la ayuda.*

- Se deberá conservar toda la documentación de la obra. Leroy Merlin se reserva el derecho a solicitar aquella documentación que considere oportuna, para comprobar el cumplimiento legal en todos sus aspectos.

*En ningún caso* deberán ser los presupuestos, reformas, materiales o productos solicitados o adquiridos en Leroy Merlin.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, alquiler o construcción).
- Los proyectos que vayan dirigidos a acondicionar espacios exteriores (patios, jardines, parques, etc.)
- Los proyectos de patrocinio.
- Los proyectos dirigidos a actos puntuales (publicaciones, estudios, seminarios, etc.).
- Los proyectos que no se dirijan a los colectivos indicados y no se centren en las líneas de actuación indicadas.
- Los proyectos dirigidos a organismos públicos, partidos políticos u organizaciones religiosas, en caso de que el proyecto esté destinado a realizar proselitismo.

#### **4. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS.**

Para la adecuada ejecución de los proyectos que constituyen el objeto de la presente Convocatoria, Leroy Merlin aportará la cantidad total de cuatrocientos mil (400.000 EUROS) de presupuesto destinado a donación que anualmente determina Leroy Merlin España y gestionado por el departamento de Negocio Responsable, que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 ayuda de 100.000€
- 2 ayudas de 50.000€
- 4 ayudas de 25.000€
- 4 ayudas de 15.000€
- 2 ayudas de 10.000€
- 4 ayudas de 5.000€

Cada entidad sin ánimo de lucro sólo podrá presentar una única candidatura. No obstante, dentro de la misma, pueden incluirse distintos espacios y acciones, siempre que la suma del presupuesto sea equivalente a una de las ayudas mencionadas más arriba y que éstas se realicen dentro del territorio español.[1]

Los proyectos seleccionados como ganadores de la convocatoria serán financiados totalmente por Leroy Merlin, aunque se permite la posibilidad de que el proyecto adjudicado forme parte de un proyecto mayor que tenga otras fuentes de financiación, públicas o privadas.

El importe adjudicado deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado, pudiendo Leroy Merlin solicitar en cualquier momento documentación que justifique dicho extremo.

Se consideran gastos financiables a efectos de esta convocatoria los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto:

- Costes de personal de la organización.
- Materiales y suministros.
- Equipamiento.
- Gastos de reforma e instalación.
- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.

Con carácter general no serán financiables:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o alquiler.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Gastos derivados de la organización y/o participación en congresos, seminarios, jornadas y similares.

## **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados serán examinados valorando, en orden de relevancia y de acuerdo a los porcentajes indicados, lo siguiente:

1. El número de personas beneficiarias totales a las que el proyecto mejorará su calidad de vida (30%).
2. Colectivos beneficiarios del proyecto (20%)
3. Viabilidad técnica, económica y de gestión (20%).
4. Presupuesto desglosado, conciso y detallado en el que se especifique el destino de cada una de las partidas. El presupuesto solicitado a Leroy Merlin se ha de ajustar a la ayuda solicitada (20%).
5. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación concisos y medibles (10%).
6. Inclusión de criterios ambientales: de eficiencia energética, economía circular, energía renovable, etc (10%).

Adicionalmente se valorará positivamente aquellas entidades que:

- Estén sometidas a otro tipo de auditoría externa de cuentas o verificación externa.
- Faciliten la participación de los empleados de Leroy Merlin como voluntarios en actividades propias de la entidad o de voluntariado corporativo (ajenas al proyecto).

## **6. PROCESO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos se presentarán exclusivamente on-line. En la plataforma de acción social de Leroy Merlin (<https://voluntariado.leroymerlin.es/leroymerlin/Contenido/Vista.aspx?idPagina=1882>) se indican las instrucciones que habrán de seguir las entidades interesadas, así como un formulario de registro y modelo de formulación técnica a cumplimentar para la presentación del proyecto.

En caso de necesitar aclaraciones sobre el proceso, se deberán dirigir a [negocio.responsable@leroymerlin.es](mailto:negocio.responsable@leroymerlin.es)

**El plazo de presentación de los proyectos será del 06 de febrero al 31 de marzo de 2023, inclusive.**

Leroy Merlin podrá requerir información y documentación adicional que considere oportuno para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida mediante correo electrónico.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Leroy Merlin no se responsabiliza de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas, en el caso de que se produjeran en los mismos, se arbitrarán medidas que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Los proyectos presentados fuera del canal establecido o con posterioridad a la finalización del plazo indicado, los que no se ajusten a las bases o aquellos cuyo formulario no esté completo quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria.

## **7. RESOLUCIÓN**

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo del departamento de Negocio Responsable, junto a un equipo multidisciplinar compuesto por trabajadores y trabajadoras de Leroy Merlin. El fallo será inapelable y no se podrá recurrir.

La adjudicación de los proyectos se llevará a cabo sobre la base de los criterios listados en el punto 5 de este documento, y se resolverá el 28 de abril de 2023.

Leroy Merlin está dividido en diez regiones geográficas y en la adjudicación de los proyectos, se procurará que la distribución sea equitativa y se adjudique, al menos, un proyecto por región, llegando así a cubrir necesidades en el territorio Español.

- Barcelona
- Centro Norte
- Centro Sur
- Islas
- Levante
- Norte
- Noreste
- Noroeste
- Sureste
- Suroeste

Además de comunicarse por correo electrónico a las entidades adjudicatarias, se publicarán en la web corporativa de Leroy Merlin todos los proyectos y las entidades a las que serán destinadas las ayudas. Después de lo cual, se llevará a cabo la escenificación de la entrega de estas ayudas con el fin de comunicar la noticia, en coordinación con las entidades que recibirán estas aportaciones económicas.

La forma de pago de la donación a cada uno de los proyectos se realizará mediante transferencia bancaria por el importe del 100% de la ayuda.

**El plazo para finalizar los proyectos será el 31 de diciembre de 2023.**

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al cuestionario cumplimentado, respetando las condiciones estipuladas en las presentes Bases. Cualquier cambio en los presupuestos, las acciones previstas o la programación de las mismas ha de ser validado por Leroy Merlin. Se solicitará evidencia completa, transparente, objetiva, honesta y documentada del uso de la Donación, asegurándose de que la Donación se utilice de conformidad con el proyecto al que ha sido adjudicada la donación

Al finalizar el proyecto se deberá entregar una memoria que contenga:

- Detalle económico y justificación de la ayuda
- Informe de impacto social

Leroy Merlin podrá solicitar, si lo considera oportuno, la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas o recibos de los gastos y pagos realizados.

La entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 630 del Código Civil, se compromete a destinar la cantidad donada a la realización de los fines definidos en su proyecto.

Una vez recibida la donación, la entidad seleccionada beneficiaria entregará a LEROY MERLIN el correspondiente certificado de donación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

En particular:

El Beneficiario se compromete a proporcionar a Leroy, dentro de los [30 (treinta) días naturales] a la finalización del Proyecto, un informe final sobre el uso de la Donación;

- en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto y dentro de los 3 (tres) años posteriores a la finalización del mismo, se podrá solicitar al Beneficiario que proporcione a Leroy Merlin, , cualquier información y / o documentos que permitan aLeroy Merlin comprender el uso final / efectivo de la Donación. Al recibir dicha solicitud de Leroy Merlin, el Beneficiario se compromete a responder a Leroy Merlin, dentro de los 10 (diez) días naturales, comunicándose la información y / o documentos solicitados.

En los casos en que el uso de la Donación de conformidad con la finalidad del Proyecto sea imposible debido a un cambio en las circunstancias o por cualquier otro motivo, la Donación no podrá usarse para otra finalidad. El Beneficiario deberá, sin demora, (i) informar a Leroy Merlin y (ii) reembolsarle la Donación.

El uso de la Donación de una manera, o con un fin, distinto al que se determinó en el Proyecto conllevará que:

- El Beneficiario reembolsará a Leroy Merlin la Donación
- El Beneficiario indemnizará a Leroy Merlin por todos los daños, (incluidos los honorarios legales) que puedan surgir en relación con el uso de la Donación por parte del Beneficiario.

## **8. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

Las entidades beneficiarias de la presente convocatoria, se comprometen a enviar toda documentación y material audiovisual que pueda servir para la difusión del proyecto requerida por Leroy Merlin España en lo que en un plazo de 5 días hábiles desde que se solicite.

Esta información podrá ser usada en cualquier medio de comunicación (televisión, marketing directo, internet, páginas web, revistas, publireportaje, etc.). Así, se asegura la difusión del proyecto en los diferentes canales de comunicación de Leroy Merlin España y medios de comunicación.

La entidad beneficiaria de la ayuda proporcionará a Leroy Merlin el material técnico para la reproducción de su logotipo.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.**

DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la normativa en vigor en materia de protección de datos de carácter personal, LEROY MERLIN informa de que los datos personales (a saber, nombre y apellidos, D.N.I., N.I.E., o Pasaporte, domicilio postal, teléfono móvil, correo electrónico y puesto o cargo) titularidad de los representantes legales de las entidades no lucrativas que, en su caso, participen en la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” promovida por LEROY MERLIN, así como de cualquier tercero vinculado a las mismas (como, por ejemplo, personal contratado y/o subcontratado)

serán tratados por LEROY MERLIN en su calidad de responsable del tratamiento, y ello con las siguientes finalidades:

- (i). Gestionar, tramitar y valorar la solicitud de participación en la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” de LEROY MERLIN;
- (ii). Gestionar, en su caso, la publicidad de la adjudicación de los proyectos correspondientes a la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” por cualquier medio corporativo responsabilidad de LEROY MERLIN.

Lo anterior sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los derechos y libertades de los citados interesados.

El representante legal responde de la veracidad de las informaciones y datos personales por él proporcionados, bajo pena de ser excluido de la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS”, así como y para el caso de que proporcione datos personales de terceras personas, declara haberles informado previamente del correspondiente tratamiento, en los términos anteriormente identificados y, en particular y cuando sea pertinente, de haber recabado su previo consentimiento expreso para el concreto fin de tratamiento.

La base jurídica para este tratamiento es el consentimiento conferido para la participación en la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS”, así como, y para el caso de que sea adjudicatario, la ejecución de contrato entre las partes.

Asimismo, LEROY MERLIN informa de que los datos de carácter personal serán conservados durante el periodo correspondiente a la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” y, posteriormente, durante el plazo obligatorio marcado por la normativa mercantil, contable y fiscal u otra normativa vigente que establezca de manera obligatoria un plazo de conservación mayor a los anteriores, siendo tratados únicamente por LEROY MERLIN y aquellos terceros a los que esta parte esté legal o contractualmente obligada a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución de la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS”).

Si así lo consideran, los interesados podrán ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición enviando una solicitud motivada a la siguiente dirección de correo electrónico: [privacidad@leroymerlin.es](mailto:privacidad@leroymerlin.es) o, para el supuesto de que entienda que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Puede consultar la Política de Privacidad de LEROY MERLIN haciendo *clic aquí* o, si lo desea, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de LEROY MERLIN en la siguiente dirección de correo electrónico: [privacidad@leroymerlin.es](mailto:privacidad@leroymerlin.es)

**DERECHOS DE IMAGEN:** LEROY MERLIN informa a los interesados de que la participación y, en su caso, adjudicación de los proyectos a las entidades sin ánimo de lucro participantes en la II CONVOCATORIA DE AYUDAS “HOGARES DIGNOS” podrá implicar la realización, ya sea por sí misma o mediante un tercero, de producciones audiovisuales (fotografías y/o vídeos). No obstante lo anterior, se informa a los





interesados de que este tratamiento requerirá del previo consentimiento expreso conferido a estos efectos, mediante la firma de la correspondiente “AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS”.

En ningún caso será objeto de este tratamiento las personas pertenecientes a alguno de los colectivos identificados en las presentes Bases.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes en la presente convocatoria autorizan a que el material que remiten se difunda o utilice en el marco de las presentes bases. Además, aseguran que con dicho material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

**Firma de la entidad solicitante:**